

FORMULARIO PARA PETICIÓN DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL

Nota:

- Toda la información contenida en este formulario, incluyendo su firma, pasará a ser parte del archivo público al ser recibida por el Supervisor de Elecciones.
- Bajo la ley del Estado de Florida, es un delito menor de 1° grado, castigado según se dispone en los Estatutos de Florida s. 775.082 o s. 775.08 de los Estatutos de Florida, el firmar más de una petición por asunto a sabiendas. [Sección 104.185 de los Estatutos de Florida.]
- Si la información pedida en este formulario está incompleta, el formulario será inválido.

Su nombre: _____
Por favor, escriba su nombre en letra de molde, tal como aparece en su Tarjeta de Información Electoral

Su dirección: _____

Ciudad: _____ **Código postal:** _____ **Condado:** _____

Por favor, cambie mi dirección legal en mi registro de inscripción electoral a la dirección residencial indicada anteriormente (marcar la caja, si aplica).

Número de registro electoral: _____ **o Fecha de nacimiento:** _____

Yo soy un votante inscrito en el Estado de la Florida y por la presente solicito al Secretario de Estado que coloque en la papeleta la siguiente enmienda a la Constitución del Estado de Florida propuesta en la papeleta para la próxima elección general:

TÍTULO DE LA PAPELETA: Enmienda de Restablecimiento del Derecho al Voto

RESUMEN DE LA PAPELETA: Esta enmienda restaura el derecho al voto a los floridianos/as condenados/as por delitos graves después de que completen todos los términos de su sentencia incluyendo libertad condicional o libertad probatoria. Esta enmienda no aplicará a personas condenadas por asesinato o delitos sexuales, cuya prohibición permanente de votar continuará a menos que el Gobernador y el Gabinete voten para restablecer el derecho al voto en cada caso individual.

ARTÍCULO Y SECCIÓN CREADA O ENMENDADA: Artículo VI, § 4.

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL:

Artículo VI, Sección 4. Descalificaciones.—

(a) Ninguna persona condenada por un delito grave, o declarada en este u otro estado mentalmente incompetente, estará habilitada para votar o ejercer un cargo público, hasta que se restablezcan sus derechos civiles o se elimine la declaración de incapacidad. Excepto como se dispone en la subsección (b) de esta sección, cualquier descalificación del derecho de votar que surja de una condena por delito grave finalizará y el derecho de votar se restablecerá tan pronto se completen todos los términos de la sentencia, incluyendo la libertad condicional o libertad probatoria.

(b) Ninguna persona condenada de asesinato o delito grave de índole sexual estará habilitada para votar hasta la restauración de sus derechos civiles.

~~(b-c)~~ Ninguna persona puede aparecer en la papeleta para reelección a los siguientes puestos:

- (1) Representante del Estado de la Florida,
- (2) Senador del Estado de la Florida,
- (3) Vicegobernador del Estado de la Florida,
- (4) Cualquier cargo como miembro del Gabinete del Estado de la Florida,
- (5) Representante del Congreso de los EEUU por el Estado de la Florida,
- (6) Senador de los EEUU por el Estado de la Florida,

si, al terminar el término actual del cargo, la persona ha servido (o por cuestión de renuncia, haya servido) en ese mismo puesto por ocho años consecutivos.

FECHA DE FIRMA

X _____
FIRMA DEL VOTANTE INSCRITO

Esta iniciativa es patrocinada por Floridians for a Fair Democracy, Inc., 3000 Gulf-to-Bay Blvd., Suite 503, Clearwater, FL 33759

Si utilizó una persona pagada para obtener firmas:

Nombre: _____

Dirección: _____

REGRESE A:

**Floridians for a Fair Democracy, Inc.
3000 Gulf-to-Bay Blvd., Suite 503
Clearwater, FL 33759**

Para uso oficial solamente:

Serial Number: 14-01

Date Approved: 10/31/14, Traducción: 6/23/17